



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
PEREIRA - RISARALDA**

ESTADO ELECTRONICO No. 208

FECHA:

26/11/2021

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
66001-41-89-001-2019-00209-00	EJECUTIVO	JOHAND GOMEZ RAMIREZ	EULER DE JESUS CASTAÑO VARGAS	25/11/2021	PDF
66001-41-89-001-2020-00255-00	EJECUTIVO	MOTO PREMIUM DE OCCIDENTE S.A.S	GLORIA PATRICIA CAICEDO ORDOÑEZ Y OTRO.	25/11/2021	PDF
66001-41-89-001-2020-00475-00	EJECUTIVO	JUAN CARLOS ZABALA ORDOÑEZ	CARMEN LUCIA ARIAS MEDINA	25/11/2021	TIENE NOTIFICADA DEMANDADA (ART. 301 CGP) REMITE TRASLADO Y ANEXOS

66001-41-89-001-2021-00129-00	EJECUTIVO	LUIS ANIBAL VALENCIA HENAO	ANGELA MARIA HURTADO ALVAREZ	25/11/2021 (2 AUTOS)	LIQUIDA Y APRUEBA COSTAS (ART. 366 CGP) CORRE TRAS. LIQ. CREDITO - PONE EN CONOC. RTA. ENTIDAD NO ACCEDE A SOLICITUD
66001-41-89-001-2021-00136-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO AVANZA		25/11/2021 (2 AUTOS)	ACEPTA REFORMA DEMANDA (ART. 93 CGP) - DECRETA MEDIDA CAUTELAR
66001-41-89-001-2021-00230-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.	CARLOS ALBERTO CARRILLO PINEDA	25/11/2021	RECONOCE PERSONERÍA PREVIO A CORRER TRASL. EXCEPCIÓN REQUIERE COMPLEMENTE
66001-41-89-001-2021-00357-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS		25/11/2021	DECRETA MEDIDA CAUTELAR (ART. 593-9 CGP)
66001-41-89-001-2021-00482-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE RISARALDA "COOMPER"		25/11/2021	DECRETA MEDIDA CAUTELAR (ART. 466 CGP)

66001-41-89-001-2021-00512-00	EJECUTIVO	MISAELO CAMPO JARAMILLO		25/11/2021 (2 AUTOS)	TIENE POR SUBSANADA DDA. LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - DECRETA MED. CAUTELAR
-------------------------------	-----------	-------------------------	--	-------------------------	---

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 del CGP., notifico a las partes las providencias que antes se relacionan, fijándose el día de hoy, **NOVIEMBRE 26 DE 2021** a las **7:00 a.m**

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso de este a través del correo del juzgado: j01pccmpereira@cendoj.ramajudicial.gov.co para así remitir el vínculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.


JESÚS DAVID MENESES LÓPEZ
 Secretario

